



*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

ACUERDO DE CONCEJO N° 093-2016-CMPM.

San Miguel, 25 de octubre de 2016.

VISTO.-



La necesidad de la Municipalidad Provincial de San Miguel de contar con una banda de músicos para los eventos que realiza; Carta N° 055-2016-MPSM/SG, de fecha 08 de setiembre de 2016; Carta N° 089-2016-MPSM/AJ, de fecha 13 de octubre de 2016.



**CONSIDERANDO: PRIMERO.-** Que, el artículo 194° de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo, el artículo II, expresa: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. **SEGUNDO.-** que teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo. **TERCERO.-** Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores así como a las facultades que otorga el artículo 9° de la Ley Orgánica de las Municipalidades-inciso 26) Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios interinstitucionales, como el artículo 4° y 5° del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluyen en acordar lo siguiente:

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR POR UNANIMIDAD** elaboración y suscripción del convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Miguel y la I.E.P. "San Miguel", con la finalidad de poner en funcionamiento la Banda de Músicos de la I.E.P. "san Miguel".

*Compromiso de todos*



**ARTÍCULO SEGUNDO.** – APROBAR un apoyo económico mediante el convenio suscrito a la I.E.P. "San Miguel" con un incentivo mensual de S/. 500.00 (quinientos y 00/100 soles) por parte de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR la elaboración del convenio al área de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCOMENDAR a Secretaria General su comunicación y publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.  
Gerencia.  
UTI  
Interesado  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
  
Julio A. Vargas Gavidia  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
  
Fanny L. Chaves de la Cruz  
SECRETARIA GENERAL



*Compromiso de todos*